

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 13 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 140-2023-MD-MDB de fecha 12 de junio de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Informe N°569-2023-SGPP-MDMDB-LP de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre AUTORIZACION PARA DESAGREGACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46º numeral 46.1), se indica que: "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2) "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, el Ministerio de Economía y Finanzas; autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, en el numeral 1.1) del artículo 1º establece Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de SI 100 000 000,00 (CEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10º de la Ley N° 31728 el artículo 1.2º, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1) se encuentra en el Anexo denominado: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, en su Anexo — "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, se considera a la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, en donde corresponde el monto de S/ 70,339.00 soles (Setenta Mil Treientos Treinta y Nueve con 00/100), para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.OI, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.OI, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.OI, en su capítulo IV disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Sub capítulo IV modificaciones presupuestarias en el gobierno local, en su artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.2) En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante el Informe N° 569-2023-SGPP/- MD-MDB-LP, suscrito por el Econ. Dennis Michel QUITO GONZLES, sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, por la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios;

Por tales consideraciones, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales; Directiva N° 0005-2022-EF/50.OI, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.OI, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, por la suma de S/.S/ 70,339.00 soles (Setenta Mil Trecientos Treinta y Nueve con 00/100), para el Año Fiscal 2023, a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO 1 PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

22. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

S/70,339.00

TOTAL PLIEGO

S/70,339.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución autoriza la desagregación que se genere las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Área de Informática para la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 10 - HUANUCO

PROVINCIA : 06 - LEONCIO PRADO

PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN [300932]

NOTA 000000174

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 14/06/2023

FECHA: 14/06/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 124-2023-MD-MDB-LP

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 111-2023-EF

JUSTIFICACIÓN: POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE; SEGUN DECRETO SUPREMO N° 111-2023-EF, ANEXO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0036 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23 051 0115		
Meta: 00001 - 0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA		70,339
00 RECURSOS ORDINARIOS		70,339
5 GASTOS CORRIENTES		70,339
2.2.2 3.1 1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES		70,339
TOTAL:		70,339

